

Don José María Ramos y Loscertales

Por Luis G. de Valdeavellano *

En el curso del año 1956 el *Anuario de Historia del Derecho Español* perdió uno de sus fundadores, al extinguirse en Salamanca la vida ejemplar de don José María Ramos y Loscertales, maestro, amigo y compañero muy entrañablemente querido. Ha sido Ramos el segundo de los fundadores del *Anuario* que nos abandonó para siempre —muchos años antes había fallecido nuestro primer director, don Laureano Díez Canseco—, y Ramos nos deja cuando tanto podía esperarse todavía de una vida consagrada con noble abandono a la investigación histórica. Discípulo directo de don Eduardo de Hinojosa, como Claudio Sánchez Albornoz y Galo Sánchez, fue Ramos, con éstos y con Carande y Ots, uno de los que formaron la primera Redacción del *Anuario* y en sus páginas se han publicado varios de los trabajos de Ramos. Júzguese, pues, con cuánto dolor tenemos que dar cuenta de su muerte, sobrevenida el día 1 de abril de 1956, tras una larga y dolorosa enfermedad que Ramos soportó durante meses con resignada entereza.

Pocos casos habrá de tan absoluta entrega a la investigación histórica como el de Ramos, pero menos aún de un saber histórico tan puro como el suyo: tan fino, tan penetrante en el estudio de las fuentes y, al mismo tiempo, tan abierto a la comprensión inteligente del pasado. Porque Ramos, dotado de una inteligencia crí-

* El *Archivo de Filología Aragonesa* agradece al Prof. García de Valdeavellano la autorización para reproducir estas páginas. La espléndida semblanza vio la luz en el *Anuario de Historia del Derecho* (lo que explica alguna alusión) y se recogió, con ampliaciones, en el libro *Seis semblanzas de historiadores españoles*, Universidad de Sevilla, 1978, pp. 181-190.

tica muy aguda, sabía como pocos penetrar en el sentido de las fuentes históricas, las cuales estudiaba y analizaba una y otra vez hasta reanimar en sus pálidas noticias la vida a que respondieron, la realidad histórica que en ellas sólo borrosamente se transparenta. Así, sus trabajos, que solamente daba a la publicidad después de larga investigación y de meditarlos muy seriamente, eran siempre el sazonado fruto intelectual de una lenta elaboración, que podía haber durado años y que sólo se reflejaba en una breves páginas, de las que había sido cuidadosamente eliminada, como obedeciendo a un íntimo pudor, toda ostentación erudita.

La obra histórica del auténtico maestro que hemos perdido puede ponerse de modelo a todo investigador, y la Historia de las Instituciones y del Derecho le debe, sobre todo, no sólo trabajos de extraordinario interés, sino también un ejemplo de método riguroso, de sobriedad intelectual y de honradez en el trabajo. Ramos ha sido, sin duda, uno de los historiadores españoles contemporáneos más agudos e inteligentes, pero, al propio tiempo, uno de los que han sometido su propia tarea a mayores exigencias y a una crítica más implacable, nunca satisfecho de los resultados de su trabajo, planteándose a sí mismo de continuo nuevos problemas. El recio aragonés que Ramos era partía siempre de un examen muy detenido de las fuentes históricas, que, sometidas a su crítica, cobraban nuevos valores y luces, y la inteligencia de Ramos se complacía precisamente en la paciente tarea de desentrañar los más intrincados problemas que presentaban los textos históricos tal como han llegado hasta nosotros para valorar debidamente su autoridad y credibilidad y separar el buen grano de la cizaña. De ahí que sean tan valiosos sus estudios sobre el embrollado problema de los orígenes de la legislación navarro-aragonesa.

Ramos, como verdadero historiador que era, tenía cabal conciencia de las limitaciones del conocimiento histórico y ponía todo su inteligente esfuerzo en el intento de superar esas limitaciones mediante un proceso intelectual que tomaba como punto de partida el más agudo estudio crítico de la fuente para, sólidamente apoyado en él, someter después los datos que proporcionaba a un análisis en el que entraban en juego todas las posibilidades de valoración e interpretación que esos datos ofrecían, contemplados aisladamente y en su conjunto.

Solamente después, cuando, servido por su agudísima inteligencia y su nunca satisfecho espíritu crítico, había penetrado ya hasta el fondo en el examen de los datos, se decidía Ramos a darnos a conocer el resultado de su largo y penetrante trabajo. Por eso Ramos no ha dejado gruesos libros ni muy extensas monografías, pero sí estudios breves, o de relativamente poca extensión, que valen por muchos volúmenes. En sus apretadas páginas, en efecto, quedaba condensado el fruto maduro de una larga investigación y de un lúcido pensamiento histórico.

Entre los papeles que Ramos ha dejado al morir se ha encontrado una breve nota, escrita en un viejo sobre como si hubiese obedecido a un rápido impulso recóndito que de pronto sentía la necesidad de expresarse, y esa nota queremos transcribirla aquí porque refleja muy bien la posición de Ramos ante el hecho histórico y, por consiguiente, su repercusión en su método de trabajo. “El hecho histórico —escribió Ramos en esa nota— es reflejado de diversos modos por quienes lo presencian y nosotros sólo podemos percibir los reflejos del acontecimiento: Hechos > reflejos > reflejos de reflejos. Pero el hecho no es simple, sino complicado, integrado por otros muchos hechos entre los cuales existen intervalos: conocemos, pues, reflejos aislados y parciales y subjetivos de diversos momentos del acontecimiento, las cámaras en las que se han ido reflejando momentos, y las fotografías: espíritus cambiantes de hombres.” Pues bien: en estas palabras, escritas por Ramos en un momento de íntimo desahogo, está, a nuestro entender, todo Ramos en cuanto historiador. Jamás se apartó él en su tarea histórica de esa consideración primordial de que se las había con “espíritus cambiantes de hombres”; todo su método, tal como se refleja en sus obras, persiguió siempre ahincadamente la difícil tarea de captar “las cámaras en que se han ido reflejando momentos”, para, sólo después, poder llegar a la comprensión de la realidad histórica.

Don José María Ramos y Loscertales, de abolengo aragonés, había nacido el 12 de agosto de 1890, en Logroño, donde su padre era catedrático de Historia en el Instituto de Segunda Enseñanza. Desde muy joven, pues, se movió Ramos en un ambiente en el que se cultivaban los estudios históricos, y años más tarde estudió en la Universidad de Zaragoza las licenciaturas en Filosofía y Letras y en Derecho. Licenciado ya en las dos facultades, Ramos se doctoró después en Filosofía y Letras, con una tesis doctoral de gran interés,

que es el segundo de sus trabajos. En Zaragoza fue Ramos discípulo de don Manuel Serrano y Sanz y de don Andrés Giménez Soler, los dos grandes maestros a cuyo recuerdo guardó siempre íntima veneración, y con ellos se despertó en Ramos la vocación por el estudio de la Historia medieval, y muy especialmente por la del viejo Reino de Aragón. Pero esta vocación pronto hubo de encauzarse hacia la investigación histórico-jurídica, para la que Ramos —licenciado de Derecho— disponía de los necesarios conocimientos teóricos. Después de haber sido durante algún tiempo profesor auxiliar de la Facultad de Letras de Zaragoza, Ramos se trasladó a Madrid y trabajó, al lado de don Eduardo de Hinojosa, en la sección que éste dirigía en el Centro de Estudios Históricos, donde trabó sus firmes amistades con Sánchez Albornoz y Galo Sánchez. Este contacto con Hinojosa, aunque se produjo ya en los últimos años del maestro, fue decisivo para el rumbo que habrían de tomar la vida científica y el método de trabajo de Ramos, quien de por vida se sentiría ya atraído, sobre todo, por el estudio de la Historia de las Instituciones. Profesor auxiliar durante algún tiempo del Instituto-Escuela de Madrid, Ramos ganó en 1920 las oposiciones a la cátedra de Historia de España de la Facultad de Letras de la Universidad de Salamanca, para la que fue nombrado en 20 de marzo de dicho año y que ha desempeñado hasta su muerte. Profesor en Salamanca, el aragonés Ramos debió de sentir muy vivo el atractivo de la vieja y tranquila ciudad universitaria, como lo sintió antes el vasco don Miguel de Unamuno, su gran amigo, porque Ramos no abandonó ya nunca Salamanca, de cuya Universidad fue rector en 1929. Efectivamente, Ramos se encerró para siempre en Salamanca, dedicado por entero a su cátedra y a la investigación, y rechazó todas las posibilidades que se le ofrecieron de trasladarse a la Universidad de Madrid. Incluso sus apariciones por la capital eran raras y fugaces. En una de ellas le conoció, hace ya muchos años, quien escribe estas líneas, sintiendo por primera vez —y ya para toda la vida— la atracción de su magisterio, de su hondo saber histórico, de su sobria y auténtica cordialidad humana. Quien quería ver a Ramos tenía que ir a Salamanca y allí le encontraba, siempre entre sus libros y papeles, conversador de singular atractivo, interesado por todo, la mente abierta a múltiples curiosidades, suavemente irónico, pero profundamente comprensivo y humano, la mirada encendida en lucidez intelectual.

Ramos nos ha dejado numerosas monografías del mayor interés, que se orientaron principalmente en dos direcciones: una, la de los trabajos que consagró al derecho navarro-aragonés medieval, y otra, la de sus estudios sobre la España primitiva. Estas dos orientaciones no excluyeron que Ramos dedicase también su atención a otros temas, como lo revelan su magnífico estudio acerca de la sucesión del Rey Alfonso VI, una de sus mejores obras, el que dedicó a Prisciliano, y su trabajo sobre los Jueces de Castilla. Pero la dedicación preferente de la actividad investigadora de Ramos está representada por sus estudios navarro-aragoneses. Durante toda su vida, Ramos estuvo reuniendo materiales, que estudiaba y analizaba constantemente, para una historia de los orígenes del Reino de Aragón y de las Instituciones políticas y sociales aragonesas de los siglos XI y XII, y esta investigación, que de continuo ampliaba y depuraba, le llevó a estudiar los orígenes de la legislación navarro-aragonesa y a polemizar sobre esta cuestión con Ernesto Mayer. Así, en relación con este último tema, Ramos publicó los excelentes artículos intitulados “El diploma de las Cortes de Huarte y San Juan de la Peña”, “Un documento importante para los orígenes de la legislación aragonesa” y el más reciente acerca de “Los Fueros de Sobrarbe”. Al propio tiempo, sus investigaciones sobre el derecho navarro-aragonés le hicieron dar a la publicidad algunos “Textos para el estudio del derecho aragonés en la Edad Media”, aparecidos en los volúmenes I, II y V del *Anuario de Historia del Derecho español*, y editar la última redacción del Fuero de Jaca, acompañado de un estudio valiosísimo. A esta dedicación de Ramos a la investigación de las Instituciones y del Derecho aragonés de la Edad Media corresponden también su libro “El cautiverio en la Corona de Aragón durante los siglos XIII, XIV y XV”, que fue su segunda publicación; el valioso artículo sobre “La observancia 31 'De Generalibus privilegiis' del Libro VI”, publicado en el “Homenaje a Menéndez Pidal”; la extensa monografía acerca de “La formación del dominio y los privilegios del Monasterio de San Juan de la Peña entre 1035 y 1094”, la que dedicó a “La tenencia de año y día en el derecho aragonés (1063-1247)” y también el trabajo acerca de “El derecho de los Francos de Logroño en 1095” y el que intituló “Relatos poéticos en las crónicas medievales. Los hijos de Sancho III”.

En el otro aspecto que señalábamos de la actividad investigadora de Ramos, o sea, la España primitiva, son verdaderos modelos de buena ciencia histórica sus trabajos sobre la "devotio" ibérica, el dedicado al Hospicio y la Clientela en la España céltica y el discurso de apertura de curso en la Universidad de Salamanca acerca del primer ataque de Roma contra Celtiberia. Obra póstuma de Ramos, es la edición crítica del Fuero de Viguera y Val de Funes, que tenía terminada desde pocos meses antes de su muerte y a la que no pudo ya añadir el estudio preliminar que estaba preparando.

La muerte ha impedido a Ramos dar cima a la gran obra que durante tantos años ha preparado sobre el Reino de Aragón en los siglos XI y XII y sus Instituciones políticas y sociales y nos ha privado con ello de un libro que habría sido fundamental para la Historia del Derecho español. Sin embargo, encargados el profesor José María Lacarra y el que escribe estas líneas de examinar los papeles dejados por Ramos, se ha encontrado, entre ellos, un primer capítulo, enteramente redactado, de esa obra y dedicado a la formación territorial del Reino de Aragón, magnífico estudio que será publicado por la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca como el primer opúsculo de la colección de trabajos inéditos y dispersos de Ramos Loscertales que dicha Facultad tiene el propósito de editar. Pero, aparte de este capítulo, dispuesto ya en su redacción definitiva, Ramos ha dejado una considerable cantidad de borradores y de apuntes para otros capítulos de su libro y dedicados a las Instituciones sociales y políticas del Reino de Aragón bajo la dinastía pamplonesa. Estos apuntes constituyen esbozos valiosísimos que muestran lo que hubiera sido esta gran obra de Ramos. Sin embargo, no son éstos los únicos estudios en elaboración de los que Ramos ha dejado apuntes y borradores de gran interés. Durante años trabajó Ramos en preparar una edición crítica del Fuero General de Navarra y casi tenía ultimada una edición previa de la redacción no sistemática de dicho Fuero según el manuscrito 280 de la Biblioteca Nacional. Por otra parte, Ramos ha dejado también notas muy interesantes sobre la organización económica, social y política de la España prerromana. Además, aunque se trata de un tema muy alejado de sus preocupaciones habituales, Ramos sintió siempre singular predilección por la historia de nuestro siglo XIX y, si bien nunca publicó nada acerca

de este periodo, el mismo fue objeto frecuente de sus cursos universitarios y tema circunstancial de alguna conferencia. Así, los apuntes y borradores que ha dejado sobre el reinado de Isabel II, tanto en su aspecto político como en el económico y social, muestran hasta qué punto Ramos había profundizado en su estudio y las certeras observaciones que éste le sugería.

Con José María Ramos Loscertales ha desaparecido en plena madurez un gran historiador español, un maestro ejemplar y un hombre bueno, que dedicó toda su vida a la investigación histórica, a la enseñanza desinteresada y a la entrega más pura y austera a toda actividad intelectual. Ramos era del linaje de esos hombres escogidos que pasan por la vida calladamente, desdeñosos de cualquier ambición que no sea la del puro gozo del conocimiento, reclusos en su rico mundo interior, pero vibrantes siempre a las nobles solicitudes de la ciencia y de la amistad. Pasó por la vida y supo morir, prematura y dolorosamente, con la serenidad del sabio verdadero que Ramos era. Nosotros le hemos perdido para siempre, pero Dios habrá acogido seguramente en su seno el alma escogida de José María Ramos Loscertales.

BIBLIOGRAFIA DE D. JOSE MARIA RAMOS LOSCERTALES

- Un documento inédito relativo a Napoleón de Aragón, hijo natural de Jaime II.* En "Boletín de la Real Academia de la Historia". Tomo LXV (1914), pp. 305-315.
- Estudio sobre el Derecho de Gentes en la Baja Edad Media. El cautiverio en la Corona de Aragón durante los siglos XIII, XIV y XV.* Zaragoza. Publicaciones del Estudio de Filología de Aragón, 1915. 188 + LXXXVI pp.
- El diploma de las Cortes de Huarte y San Juan de la Peña.* En "Universidad de Zaragoza. Memorias de la Facultad de Filosofía y Letras". Tomo I (Zaragoza, 1923), pp. 475-518.
- La "devotio" ibérica. Los soldurios.* En "Anuario de Historia del Derecho Español". Tomo I (Madrid, 1924), pp. 7-26.
- Textos para el estudio del derecho aragonés en la Edad Media. I. Constitución de las Cortes de Huesca de 1188. II. Compilación privada de derecho aragonés. III. El Fuero concedido a Calatayud por Alfonso I en 1131.* En "Anuario de Historia del Derecho Español". Tomo I (Madrid, 1924), pp. 397-416.
- Textos para el estudio del derecho aragonés en la Edad Media: Recopilación de Fueros de Aragón.* En "Anuario de Historia del Derecho Español". Tomo II (Madrid, 1925), pp. 491-523.
- La observancia 31 "De Generalibus privilegiis", del libro VI.* En "Homenaje a Menéndez Pidal". Tomo III (Madrid, 1926), pp. 227-239.
- Fuero de Jaca (última redacción).* Publicado por Universidad de Barcelona. Facultad de Derecho. Barcelona, 1927. XLIV + 140 pp.
- Textos para el estudio del derecho aragonés en la Edad Media. I. Recopilación de Fueros de Aragón. II. Fuero latino de Jaca.* En "Anuario de Historia del Derecho Español". Tomo V (Madrid, 1928), pp. 389-411.
- Un documento importante para los orígenes de la legislación aragonesa.* En "Spanische Forschungen der Görres-Gesellschaft". Tomo I (Münster in W. 1928), pp. 380-392.
- La formación del dominio y los privilegios del Monasterio de San Juan de la Peña entre 1035 y 1094.* En "Anuario de Historia del Derecho Español". Tomo VI (Madrid, 1929), pp. 5-107.
- La sucesión del Rey Alfonso VI.* En "Anuario de Historia del Derecho Español". Tomo XIII (1936-1941), pp. 36-99.
- El primer ataque de Roma contra Celtiberia.* Universidad de Salamanca. Discurso leído en la apertura del curso académico de 1941 a 1942, por el Dr.— Salamanca, 1941, 32 pp.

RELECCIONES

- Hospicio y Clientela en la España céltica.* En "Emérita. Boletín de Lingüística y Filología clásicas", Tomo X (Madrid, 1942), pp. 308-337.
- El derecho de los Francos de Logroño en 1095.* En "Berceo". Tomo II (Logroño, 1947), pp. 347-377.
- Los Fueros de Sobrarbe.* En "Cuadernos de Historia de España", VII (Buenos Aires, 1947), pp. 34-36.
- Los Jueces de Castilla.* En "Cuadernos de Historia de España", X (Buenos Aires, 1948), pp. 76-104.
- Relatos poéticos en las crónicas medievales. Los hijos de Sancho III.* En "Filología", Tomo II (Buenos Aires, 1949), pp. 45-64.
- Fuero latino de Sepúlveda.* En "Cuadernos de Historia de España", XIII (Buenos Aires, 1950), pp. 177-180.
- La tenencia de año y día en el derecho aragonés (1063-1247).* Acta Salmanticensia. Filosofía y Letras. Tomo V. Núm. 5 (Salamanca, 1952), 40 pp.
- Prisciliano. Gesta rerum.* Acta Salmanticensia. Filosofía y Letras. Tomo V. Núm. 1 (Salamanca, 1951), 120 pp.
- Fuero de Viguera y Val de Funes* (edición crítica). Acta Salmanticensia. Filosofía y Letras. Tomo VII. Núm. 1 (Salamanca, 1956), 151 + VIII pp.
- El Reino de Aragón bajo la dinastía pamplonesa.* Edición preparada por José María Lacarra. Acta Salmanticensia. Filosofía y Letras. Tomo XV. Núm. 2 (Salamanca, 1961).
- Instituciones políticas del Reino de Aragón hasta el advenimiento de la casa catalana.* En "Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón". Tomo X (Zaragoza, 1975), pp. 11-37.